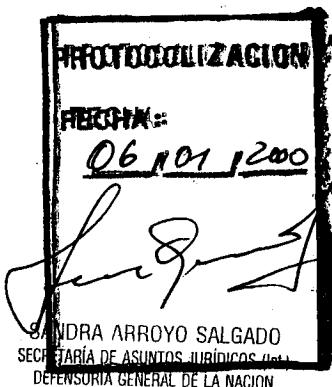




Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

EXPEDIENTE DGN N°2277/99

RESOLUCIÓN DGN N° 01/2000



Buenos Aires, 6 de enero de 2000.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de convocar a concurso para cubrir el cargo vacante de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de primera instancia de Formosa -con retribución equivalente a la de Juez de primera instancia-, por renuncia de su titular, Dr. Agustín María Bertone, aceptada por decreto P.E.N N° 1523 de fecha 6 de diciembre de 1999 (Cfrme. arts. 4º inc. "e" y 12, inc. "d" de la ley 24.946 y art. 12 de la Resolución Reglamentaria D.G.N. N°936/98).-

Que ante la necesidad de dar cumplimiento con la publicación del llamado a concurso ordenada por el artículo 13 de la Resolución D.G.N. N°936/98 y teniendo en cuenta la restricción presupuestaria existente; corresponde reducir el tiempo de publicación de la convocatoria a dos (2) días, asegurándose la publicidad para garantizar la inscripción de los futuros aspirantes a los concursos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la ley 24.946;

**EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

I. CONVOCAR A CONCURSO para cubrir el cargo vacante de un (1) Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de

primera instancia de Formosa, en los términos del considerando que antecede.-

II. REQUISITOS: Se requiere ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado.

III. SEDE DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción personalmente en la sede de la Defensoría General de la Nación sita en la Avda. Callao 970, Piso 5°, Capital Federal, de 11.00 a 15.00 horas, o en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, sita en la calle Bartolomé Mitre 839, 2º piso, en el horario de 9 a 13.00 horas; personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En éste último caso se tendrá como fecha de inscripción en el concurso, la de la imposición del sello postal o constancia que a tal efecto expida el servicio de correos que se hubiere utilizado. (arts. 12 inc. "d" y 16 R. D.G.N. N°936/98).-

IV. FORMULARIOS: Dispónese por Secretaría la confección de los formularios de inscripción a tenor de lo prescripto por el art. 12, inc. "d", *in fine*, Res. D.G.N. N°936/98. -

V. APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: La apertura de inscripción operará a partir del día 20 de marzo de 2000, y su cierre el día 17 de abril del mismo año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, inc. "c" y 13 de la R.D.G.N. N°936/98. -



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

USO OFICIAL

VI. FORMA DE INSCRIPCION: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 18 de la Resolución D.G.N. N°936/98 y conforme se consigna en el Anexo del presente.

VII. PUBLICIDAD: Se publicará la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios "La Nación" y "Clarín" por el lapso de dos (2) días, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma a través de la Dirección General pertinente de esta Defensoría General de la Nación. (Art. 13 R. D.G.N. N°936/98).

VIII. PUBLICACIÓN DE LISTAS: Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del "Jurado de Concurso" se publicarán por espacio de tres (3) días en el asiento de la Defensoría General de la Nación, de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa y en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en un lapso de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de inscripción. (Art. 20 R. D.G.N. N°936/98).

IX. LIMITACIÓN DE PRESENTACIONES: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, salvo la corrección de omisiones sustanciales, a requerimiento del Departamento de Concursos. (Art. 19 R. D.G.N. N°936/98).

X. IGUALDAD DE CONDICIONES: Los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público que deseen participar del concurso, deberán cumplir con los requisitos de inscripción en igualdad de condiciones que el resto de los participantes. (Art. 17 R.D.G.N. n°936/98).

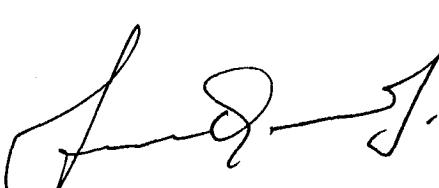
## XI. IMPUGNACIÓN DE ASPIRANTES - CAUSALES

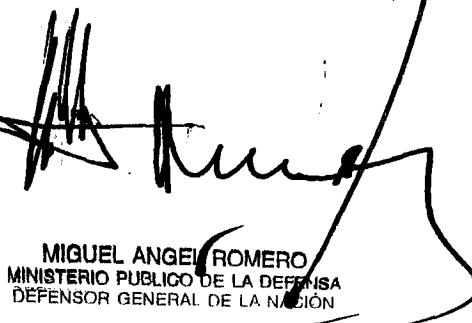
OBSTATIVAS: En el plazo de (10) días contados a partir del último día de la publicación de las listas de inscriptos, todo ciudadano podrá impugnar la inclusión en la lista de aquéllos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la ley 24.946 al momento de producida la vacante o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la R. D.G.N. N°936/98, publicada en el Boletín Oficial Nro. 28.978, con fecha 11 de septiembre de 1998.

## XII. EXCUSACIÓN Y RECUSACIÓN. Los

postulantes podrán recusar a los miembros titulares y suplentes del Jurado de concurso, en el plazo de cinco días contados a partir del último día de publicación de las listas, conforme lo dispuesto en el punto VIII de la presente. (Art. 9 R. D.G.N. N°936/98).-

Protocolícese, hágase saber y oportunamente,  
archívese.-

  
SANDRA ARROYO SALGADO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Int.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
MIGUEL ÁNGEL ROMERO  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**ANEXO**

(RESOLUCIÓN D.G.N. N° 01 /2000)

**FORMA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES  
(ART. 18 DE LA RESOLUCIÓN D.G.N. N°936/98)**

Los aspirantes constituirán domicilio en la ciudad de Buenos Aires o en la provincia de Formosa, en donde se le practicarán todas las notificaciones.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Título original de abogado, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Se acompañará también una fotocopia del mismo, que se agregará al Expediente, previa autenticación por la oficina de concursos, devolviéndose el original al aspirante.
- c) "Curriculum vitae", indicando todos los antecedentes evaluables de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Concursos, con la correspondiente acreditación, incluidas las publicaciones y trabajos inéditos que tuviere el postulante.

Toda la documentación deberá acompañarse con un juego de copias,

La oficina de concursos otorgará un recibo firmado en el que hará constar la fecha de recepción de la inscripción del aspirante, asignándole un número a la presentación.

